



DECRETO N° **8631** / 2024

ARICA, 21 de Agosto de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ALL NUTRITION COM LTDA..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20967				
Actividad Económica	VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 640 1137A -1141A				
Nombre del Contribuyente	ALL NUTRITION COM LTDA.				
Rut	76958630-K				
Dirección Particular	AV. AMERICO VESPUCIO 1737 LOCAL B6-A				
Correo electrónico	crosales@allnutrition.cl	Celular/Fono	226593131		
Fecha de Solicitud	21/08/2024	Otorgación N°	2-20967	Fecha	21/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/MNG/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL